



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

En las instalaciones de la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción, sita en Avenida Primero de Mayo número 1731 esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las trece horas del trece de octubre del año dos mil veintitrés; estando reunidos Lic. Oscar Filiberto Galicia Estrada, Jefe de la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción y Responsable de la Unidad de Transparencia; la Maestra Mónica María Iglesias Sobero, Coordinadora Administrativa y la Licenciada Gloria Carrillo Díaz, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México así como la Lic. Joanna Alejandra Robles Cortés, Subdirectora de Transparencia, en su calidad de encargada de la Protección de Datos Personales de la Secretaría de la Contraloría; a efecto de celebrar previa convocatoria realizada mediante oficios 21800005A000000/891/2023 y 21800005A000000/892/2023, la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lista de asistentes y declaratoria del quórum.
- 2) Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3) Instalación y toma de protesta del Presidente del Comité de Transparencia de este Secretaría de la Contraloría, Lic. Oscar Filiberto Galicia Estrada, Titular de la Unidad de Transparencia.
- 4) Presentación del avance correspondiente al tercer trimestre de los Proyectos de Sistematización y Actualización de Información 2023.
- 5) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de información como **confidencial** propuesta por el Subdirector de Administración de Recursos y Servidor Público Habilitado de la Secretaría de la Contraloría, con la finalidad de emitir las versiones públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- 6) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **confidencial** propuesta por la entonces Directora General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00318/SECOGEM/IP/2023**.
- 7) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial** propuesta por la entonces Directora General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00319/SECOGEM/IP/2023**.
- 8) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00321/SECOGEM/IP/2023**.



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

- 9) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **reservada** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00324/SECOGEM/IP/2023**.
- 10) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial** propuesta por la Coordinadora Administrativa de la Secretaría de la Contraloría, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00331/SECOGEM/IP/2023**.
- 11) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **confidencial** propuesta por el Director General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00333/SECOGEM/IP/2023**.
- 12) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **reservada** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00344/SECOGEM/IP/2023**.
- 13) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **reservada** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00347/SECOGEM/IP/2023**.
- 14) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **reservada** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00348/SECOGEM/IP/2023**.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1.- Con relación al Primer y Segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del orden del día y a tomar la asistencia de los miembros presentes; el Lic. Oscar Filiberto Galicia Estrada, Jefe de la Unidad de Prevención de la Corrupción y Titular de la Unidad de Transparencia, la Maestra Mónica María Iglesias Sobero, Coordinadora Administrativa y la Licenciada Gloria Carrillo Díaz, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría; por lo que existe el Quórum legal suficiente para llevar a cabo la presente sesión.

Hecho lo anterior, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/17ª/2023/PRIMERO	Se aprueba por unanimidad el presente Orden del Día y se declara abierta la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de la Secretaría de la Contraloría.
---	---

2.- Con relación al Tercer punto del Orden del día, Instalación y toma de protesta del Presidente del Comité de Transparencia de este Secretaría de la Contraloría, el Lic. Oscar Filiberto Galicia Estrada, Responsable de la Unidad de Transparencia; se esgrimen las siguientes consideraciones:

En fecha 03 de octubre del presente año en curso, mediante oficio identificado con el número 218A00000-797-2023, emitido y signado por la Licenciada Hilda Salazar Gil, Secretaria de la Contraloría, designó como Responsable de la Unidad de Transparencia, al el Lic. Oscar





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Filiberto Galicia Estrada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mismos que son del tenor siguiente:

“Artículo 50. Los sujetos obligados contarán con un área responsable para la atención de las solicitudes de información, a la que se le denominará Unidad de Transparencia.

Artículo 51. Los sujetos obligados designaran a un responsable para atender la Unidad de Transparencia, quien fungirá como enlace entre éstos y los solicitantes. Dicha Unidad será la encargada de tramitar internamente la solicitud de información y tendrá la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada. Dicha Unidad contará con las facultades internas necesarias para gestionar la atención a las solicitudes de información en los términos de la Ley General y la presente Ley.”

Ahora bien, en este sentido, resulta importante señalar lo establecido en artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en el que se señala como estará integrado el Comité de Transparencia:

“Artículo 46. Los sujetos obligados integrarán sus Comités de Transparencia de la siguiente forma:

- I. El titular de la unidad de transparencia;
II. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; y
III. El titular del órgano de control interno o equivalente.

También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia.

Todos los Comités de Transparencia deberán registrarse ante el Instituto.”

En términos de lo anteriormente expuesto, en este acto y en presencia de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, se procede a la TOMA DE PROTESTA del Lic. Oscar Filiberto Galicia Estrada, Jefe de la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción y Responsable de la Unidad de Transparencia; quien a partir de hoy será PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, con la siguiente estructura:

Table with 4 columns: Presidente, Responsable de la Unidad de Transparencia, Lic. Joanna Alejandra Robles Cortés, Subdirectora de Transparencia, and Dirección para oír y recibir notificaciones.

Hecho lo anterior, se dicta el siguiente:

Table with 2 columns: ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/17ª/2023/SEGUNDO and Toma de protesta del Presidente del Comité de Transparencia de esta Secretaría de la Contraloría.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

3.- Con relación al Cuarto punto del Orden del día, presentación del avance correspondiente al tercer trimestre de los Proyectos de Sistematización y Actualización de Información 2023; se esgrimen las siguientes consideraciones:

En cumplimiento a lo establecido en la fracción X del artículo 49 de la Ley antes citada, que establece que los Comités de Transparencia deberán elaborar un Programa de Sistematización y Actualización de la Información, que deberá remitirse al INFOEM a través del sistema correspondiente, remitiendo el seguimiento de forma trimestral; se tiene por presentado el avance correspondiente al tercer trimestre de los Proyectos de Sistematización y Actualización de Información 2023.

Por lo anterior y una vez analizado el Tercer Punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría de la Contraloría dictan el siguiente:

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/17ª/2023/TERCERO</p>	<p>Se tiene por presentado ante los integrantes del Comité de Transparencia; el avance correspondiente al tercer trimestre de los Proyectos de Sistematización y Actualización de Información 2023; para su registro y envío al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INFOEM) en tiempo y forma, de acuerdo con la normatividad en la materia.</p>
---	--

4.- Con relación al Quinto punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de información como **confidencial** propuesta por el Subdirector de Administración de Recursos y Servidor Público Habilitado de la Secretaría de la Contraloría, con la finalidad de emitir las versiones públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la propuesta de versiones públicas emitida por el Subdirector de Administración de Recursos de la Secretaría de la Contraloría para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/17ª/2023/CUARTO</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación parcial de la información como Confidencial y la versión pública de 1 “Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios”, correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio 2023; toda vez que contienen los siguientes datos personales: Nombres de particular(es) o tercero(s), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C), Nacionalidad, Domicilio, Teléfono, Telefax, Correo electrónico (e-mail), Número de credencial de elector, Clave de elector y Firmas.</p> <p>Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 92 fracción XXIX, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4° fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en</p>
--	--





2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

Table with 2 columns: empty cell and text: Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

5.- Con relación al Sexto punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la clasificación de la información como confidencial propuesta por la entonces Directora General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública 00318/SECOGEM/IP/2023; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por la entonces Directora General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, para dar atención a la solicitud número 00318/SECOGEM/IP/2023.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Table with 2 columns: ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/17ª/2023/QUINTO and text: Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como Confidencial de las Manifestaciones de Bienes Inicial 2019 y por Conclusión 2019 del C. [redacted] Asimismo, se hace entrega de las versiones públicas de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses Inicial 2022 y por Modificación 2022 del C. [redacted] Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 143 fracción I y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4º fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

6.- Con relación al Séptimo punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la clasificación parcial de la información como confidencial propuesta por la entonces Directora General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública 00319/SECOGEM/IP/2023; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por la entonces Directora General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, para dar atención a la solicitud número 00319/SECOGEM/IP/2023.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:



Handwritten signatures and initials in blue ink.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/17ª/2023/SEXTO</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación parcial de la información como Confidencial y las versiones públicas de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativas derivados de los expedientes de investigación DGI/INVESTIGACIÓN/S-A/OF/0004/2021 y OIC/INVESTIGACION/SS/OF/001/2019; toda vez que contiene los siguientes datos personales: Nombre y cargo de servidores públicos sujetos a procedimiento de responsabilidad administrativa, Nombre de particular(es) o tercero(s) y Domicilio.</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 143 fracción I y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4° fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Trigésimo Octavo fracciones I y II; y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
---	---

7.- Con relación al Octavo punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00321/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, para dar atención a la solicitud número **00321/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/17ª/2023/SÉPTIMO</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación parcial de la información como Confidencial y las versiones públicas de los expedientes número OIC/INVESTIGACION/SF/DENUNCIA/053/2018 y OIC/INVESTIGACION/SF/DENUNCIA/223/2021; toda vez que contiene los siguientes datos personales: Nombre de particular(es) o tercero(s), Sexo, Domicilio, Teléfono (número fijo y de celular), Correo electrónico, Código de seguridad (NIP del folio de denuncia del SAM), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Serie del certificado del emisor del Servicio de Administración Tributaria, Firma, Fotografía, Nacionalidad, Licencia de conducir y Huella digital.</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 143 fracción I y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4° fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del</p>
---	--



Handwritten signature and initials "AE" in blue ink.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

	Estado de México y Municipios, Trigésimo Octavo fracciones I y II; y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
--	--

8.- Con relación al Noveno punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **reservada** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00324/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para dar atención a la solicitud número **00324/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

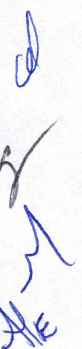
ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/17ª/2023/OCTAVO	Se confirma por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como Reservada relativa al expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISSEMYM/DENUNCIA/229/2023; por un período de 1 año, mismo que es el estrictamente necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por las causales invocadas, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo, pueda llevarse a cabo su desclasificación, en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y, el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
--	--

9.- Con relación al Décimo punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial** propuesta por la Coordinadora Administrativa de la Secretaría de la Contraloría, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00331/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por la Coordinadora Administrativa de la Secretaría de la Contraloría, para dar atención a la solicitud número **00331/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/17ª/2023/NOVENO	Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación parcial de la información como Confidencial y la versión pública de la factura emitida por la empresa Factural Services; toda vez que contiene los siguientes datos personales:
--	--





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

	<p>Folio fiscal o número factura, Certificado de Sello Digital - Servicio de Administración Tributaria, Sello digital del emisor - Servicio de Administración Tributaria, Sello del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), Cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria; y, Sello digital y/o código bidimensional.</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 143 fracción I y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4° fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Trigésimo Octavo fracciones I y II; y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
--	---

10.- Con relación al Décimo Primer punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **confidencial** propuesta por el Director General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00333/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Director General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, para dar atención a la solicitud número **00333/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/17ª/2023/DÉCIMO</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como Confidencial de las Manifestaciones de Bienes por Anualidad 2020 y por Conclusión 2021 de la [REDACTED], la Manifestación de Bienes por Anualidad 2020 de la [REDACTED], las Manifestaciones de Bienes por Anualidad 2020 y por Conclusión 2021 del [REDACTED].</p> <p>Asimismo, se hace entrega de las versiones públicas de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses Inicial 2022 y por Modificación 2022 del [REDACTED], las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses Inicial 2021 y por Modificación de los años 2020, 2021 y 2022 de la [REDACTED], las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses por Modificación 2020 y por Conclusión 2022 de la [REDACTED] y, la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Modificación 2020 de [REDACTED].</p>
--	---



[Handwritten signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

	Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 143 fracción I y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4° fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
--	---

11.- Con relación al Décimo Segundo punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **reservada** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00344/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para dar atención a la solicitud número **00344/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/17ª/2023/DÉCIMO PRIMERO	Se confirma por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como Reservada relativa al expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISSEMYM/DENUNCIA/229/2023; por un período de 1 año, mismo que es el estrictamente necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por las causales invocadas, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo, pueda llevarse a cabo su desclasificación, en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y, el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
--	--

12.- Con relación al Décimo Tercer punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **reservada** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00347/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, para dar atención a la solicitud número **00347/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:



d
SA
AE

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/17ª/2023/DÉCIMO SEGUNDO</p>	<p>Se confirma por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como Reservada relativa al expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/DENUNCIA/233/2023; por un período de 3 años, mismo que es el estrictamente necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por las causales invocadas, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo, pueda llevarse a cabo su desclasificación, en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación.</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 140 fracciones VI y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y, el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
--	---

13.- Con relación al Décimo Cuarto punto del Orden del día, presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación** de la información como **reservada** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00348/SECOGEM/IP/2023**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, para dar atención a la solicitud número **00348/SECOGEM/IP/2023**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/17ª/2023/DÉCIMO TERCERO</p>	<p>Se confirma por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como Reservada relativa al expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/DENUNCIA/228/2023; por un período de 3 años, mismo que es el estrictamente necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por las causales invocadas, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo, pueda llevarse a cabo su desclasificación, en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación.</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 140 fracciones VI y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y, el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
--	---

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

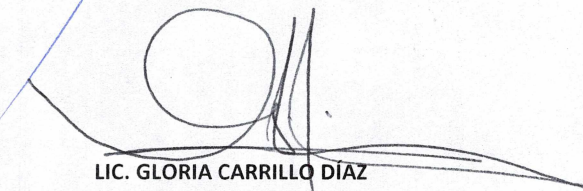
No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, siendo las catorce horas del día trece de octubre del año dos mil veintitrés.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. OSCAR FILIBERTO GALICIA ESTRADA

JEFE DE LA UNIDAD DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA
CORRUPCIÓN


LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

RESPONSABLE DE ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS


MTRA. MÓNICA MARÍA IGLESIAS SOBERO,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA


LIC. JOANNA ALEJANDRA ROBLES CORTÉS

SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA, EN SU CALIDAD DE ENCARGADA DE
LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA

